OTROSÍ No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2 DE 2026 - RNEC

I. PARTES INTERESADAS

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT.899.999.040-4, representada para efectos del presente otrosí por **MARITZA CASALLAS DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.416.388 expedida en Puerto López, Meta, mayor de edad, domiciliada en Arauca, en su calidad de Delegada Departamental de Arauca, nombrada mediante la Resolución 3105 del 3 de abril del 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 9 de abril del 2024, según consta en el Acta No 053 de 2024, encargada de los dos despachos mediante la Resolución 3386 de 2026, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, en adelante se denominará la **ENTIDAD**, y por la otra **A RECARGAR INK SAS ZOMAC,** identificada con NIT 901500535-2 representada legalmente por el señor **DANIEL STEBAN CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.471.474, mayor de edad, domiciliado en Arauca - Arauca, en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí previas las siguientes.

II. CONSIDERACIONES

1). Que el día 31 de julio de 2026 se suscribió el contrato de suministro No. 02 de 2026 - RNEC, el cual tiene por objeto *"Suministro de dos (2) kits de mantenimiento preventivo que incluyan herramientas y elementos de limpieza interna y externa para los equipos de cómputo y periféricos de la Delegación Departamental de Arauca"*. **2)** Que el término de duración del contrato se pactó de siete (07) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Que el valor del contrato fue por la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS ($907.000)** M/L., incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar**,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101926 del 26 de mayo de 2026. **5)** Que el contrato se financió con presupuesto de la vigencia de 2026 como se acredita en el CDP No. **101926 del 26 de mayo de 2026**. **6)** Que, el día 03 de agosto de 2026, la líder de Gestión Contractual de la Delegación Departamental de Arauca, se solicitó a presupuesto la expedición del Registro Presupuestal (RP) para dar inicio al contrato en la plataforma SECOP II. **7)** La Oficina de presupuesto devolvió la solicitud sin realizar el trámite de expedición del Registro Presupuesta (RP), indicando que el documento de Condiciones Adicionales del Contrato de Suministro No. 02 de 2026 – RNEC, no especifica el valor por cada rubro, así mismo indicó que en la **Cláusula 8.7 DOCUMENTOS, literal c**, del documento de Condiciones Adicionales el número del certificado de disponibilidad presupuestal no era el correcto, igualmente, solicitó se modificara la NOTA No. 1 de la Cláusula VII. FORMA DE PAGO, haciendo referencia a que el pago está sujeto a las aprobaciones de los Cupos PAC y no al CONFIS. **8) De común acuerdo entre el contratista y la entidad** se hace necesario realizar el presente otrosí, con el fin de modificar el documento de Condiciones Adicionales del Contrato de Suministro No. 02 de 2026 - RNEC. **9)** Con el fin de dar trámite Al otrosí No. 01 las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO, EL VALOR POR CADA RUBRO**. - Para todos los efectos legales, la cláusula **VI. VALOR DEL**

CONTRATO del documento de Condiciones Adicionales del Contrato de Suministro No. 02 de 2026 – RNEC, quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del contrato es la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS. ($907.000) M/L.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

De las condiciones de la oferta. Imputación presupuestal.

CODIGO RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES	$ 365.550
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 180.484
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 360.966
VALOR TOTAL		**$ 907.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA NOTA 1 DE LA CLÁUSULA VII. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a las aprobaciones de los Cupos PAC, de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR EL LITERAL C), DEL NÚMERAL 8.17 DOCUMENTOS. DE LA CLÁUSULA VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. La cual quedará así:

c). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101926 del 26 de mayo de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las demás cláusulas del documento de CONDICIONES ADICIONALES DEL **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2 de 2026 - RNEC,** continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dada en Arauca a los cuatro (4) días del mes de agosto del 2026.

Cordialmente,

MARITZA CASALLAS DELGADO
Delegada Departamental de Registrador Nacional en Arauca

DANIEL STEBAN CABALLERO HERNANDEZ
Representante Legal **A RECARGAR INK SAS ZOMAC**